EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
04	**2026**

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(**Subdirección de Planeación**)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – MÍNIMA CUANTÍA

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, se contemplaron temas de movilidad entre las que se encuentra la movilidad Sostenible, inmersa en la **"estrategia 2.** Pereira Segura, innovadora y competitiva; **"programa 27.** Transporte y Movilidad Sostenible", mismo en el cual se contempla la importancia de fortalecer la seguridad vial en el municipio, y para cuyo logro el IMP matriculó el "**Proyecto 202466-1009564:** Mejoramiento de la movilidad segura, accesible y sostenible", en el cual se establece específicamente la necesidad de "Fomentar el uso de medios de transporte más limpios, como el transporte público, bicicletas y vehículos eléctricos" mismos que ayudan a "reducir la contaminación del aire y las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo así a mitigar el cambio climático".

Adicional a lo anterior, el Acuerdo de París establece como principal obligación que los países comuniquen sus acciones climáticas posteriores a 2020, a través de las denominadas Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por su sigla en inglés), de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, párrafo 2.

Adicionalmente, el Acuerdo de París establece como principal obligación que los países comuniquen sus acciones climáticas posteriores a 2020, a través de las denominadas Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC por su sigla en inglés), de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, párrafo 2.

Comprometidos con la acción climática y en cumplimiento del compromiso que asumió el país en 2018 al ratificar dicho tratado, el Gobierno de Colombia ha establecido metas en adaptación y medidas de mitigación que orientarán su accionar en el periodo 2020-2030, mejorando el compromiso presentado en la NDC de 2015, e incrementando su ambición hacia un desarrollo adaptado y resiliente al clima, y compatible con el objetivo de carbono neutralidad a 2050. El municipio de Pereira, en respuesta a la petición del Gobierno Nacional de postular medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático, envío un paquete de cuatro (4) medidas entre las cuales se encuentra el Sistema de bicicletas Públicas del municipio MEGABICI, cuya existencia y operación aportan a mejorar las condiciones climáticas de la ciudad y a su vez del País.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 769 de 2002, el Instituto de Movilidad de Pereira en calidad de organismo de tránsito, este tiene la función de organizar y dirigir el tránsito en su respectiva jurisdicción.

En tal consonancia, se viene adelantando la ejecución de programas y subprogramas tendientes a mejorar la Movilidad en el Municipio de Pereira, así como la reducción de viajes en vehículos particulares y el incremento de personas que se transportan en bicicleta o a pie, además de un mayor número de personas que utilicen el transporte público, buscando con ello mejorar tanto la movilidad de las personas, como disminuir los impactos de esta en el ambiente.

El Instituto de Movilidad de Pereira, desde la vigencia 2018, implementó el SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS - SBP MEGABICI, que inició operación con seis (6) estaciones, actualmente con nueve (9) estaciones, flota de bicicletas y equipo de personas dispuestas para la atención a los usuarios. Este servicio ha venido mostrando gran interés en la comunidad, por cuanto su fortalecimiento es indispensable para mejorar la prestación del servicio.

En la vigencia 2026 operará las siguientes estaciones:

- Estación Parque Olaya
- Estación Parque la Libertad
- Estación Parque el Lago
- Estación Encuentro
- Estación Parque Bolívar
- Estación Parque Arboleda
- Estación La 40
- Estación Cuba
- Estación UTP.

Para la prestación del servicio, el SBP MEGABICI cuenta con 135 bicicletas que constituyen el parque rodante del sistema y el bien principal en la prestación del servicio. Las bicicletas son prestadas a los

usuarios del sistema, y pese a que estos han mostrado buen comportamiento en términos generales, también se han presentado intentos de hurto, así como hurtos efectivos de las bicicletas.

Dado lo anterior, se han buscado diversas opciones para la custodia de un bien que se encuentra rodando por las vías del municipio y un sistema que históricamente ha sido objeto de vandalización, una solución encontrada ha sido la instalación de GPS en las bicicletas, en la vigencia 2024 se realizó la compra de 20 GPS como prueba piloto para verificar su funcionamiento el cual ha dado óptimos resultados en materia de rastreo, dado lo anterior, para la vigencia 2026 se busca adquirir 20 nuevos GPS para el sistema de bicicletas públicas MEGABICI, así como contratar la licencia para el uso de una plataforma de Información geográfica que permita realizar el seguimiento en tiempo real a los 20 GPS ya existentes y a los 20 nuevos a adquirir.

Anexo a lo anterior, los GPS instalados han sido parte de una estrategia institucional para brindar mayor seguridad vial a las mujeres que hacen uso del Sistema, siendo las bicicletas purpura las destinadas a la instalación de los GPS, lo que permite un rastreo en tiempo real al que puede acceder cualquier usuaria que haga uso del SBP MEGABICI, o pedir auxilio al anfitrión y solo indicando el número de la bici identificar su ubicación exacta para activar los protocolos de respuesta generados en alianza con el programa “Mujer Segura”.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento del plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el fortalecimiento del sistema y dar continuidad a la operación en la vigencia 2026, es necesaria la contratación del suministro de GPS, para el aseguramiento tanto de las bicicletas del Sistema como de sus usuarias.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Para dar respuesta a la necesidad identificada, el Instituto de Movilidad de Pereira (IMP), se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la figura de Selección por mínima cuantía, para adquirir Sistemas de Posicionamiento Global - GPS con tecnología 4G, así como la licencia para el uso de una plataforma de Información Geográfica que permita el seguimiento en tiempo de real de los GPS (actuales y los nuevos a adquirir), así como la recolección de información útil para la planificación de la ciclo movilidad.

Con esta contratación, además, se estarán brindando mayores condiciones de seguridad a los bienes del SBP MEGABICI, así como a las usuarias actuales y potenciales que hacen uso del Sistema.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS EN LAS BICICLETAS DEL SBP MEGABICI CON LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS GPS EN TIEMPO REAL.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Entregar al Instituto de Movilidad de Pereira de 20 GPS con tecnología 4G, que sean compatibles con los ya existentes en el sistema.
2. Instalar en las bicicletas del SBP – MEGABICI, los 20 GPS con camuflaje y protección que impida la visualización y hurto de estos.
3. Licencia de Software por 12 meses para el seguimiento en tiempo real, mapeo y consulta de históricos de movimiento de cada una de las bicicletas dotadas con GPS para los 20 ya existentes en el sistema y los 20 a adquirir.
4. Garantizar el soporte técnico tanto para la plataforma como para los GPS durante los 12 meses de licencia contratados.
5. Certificar que los bienes objeto del suministro sean de calidad, nuevos y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los tres días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación para que para el efecto realice el supervisor del contrato.
6. Garantizar que la entrega y empaque de los elementos, sean idóneas, se encuentren identificados y cumplan con las especificaciones y normas de seguridad industrial, para los casos que apliquen.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para Satisfacer la necesidad, se requiere lo siguiente:

Item	Cantidad
GPS	20
Licencia Plataforma por 12 meses para cada GPS	40

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

<table>
<tr><td>Denominación técnica del bien o servicio:</td><td>Sistema de Posicionamiento Global - GPS</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida:</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>Descripción:</td><td>GPS para seguimiento de las bicicletas del SBP MEGABICI
<table>
<tr><td>Dimension</td><td colspan="2">65*46*17mm</td></tr>
<tr><td>Weight</td><td colspan="2">48g</td></tr>
<tr><td>GSM Module</td><td colspan="2">Quectel EG915U, Cat 1 type</td></tr>
<tr><td>GPS Chipset</td><td colspan="2">ZKW AT6558R</td></tr>
<tr><td>Charging Voltage</td><td colspan="2">DC 5V/1A</td></tr>
<tr><td>Internal Battery</td><td colspan="2">1000mAh/3.7V Lithium-ion battery</td></tr>
<tr><td>Full charging time</td><td colspan="2"><2 hours 10 minutes</td></tr>
<tr><td>Power Consumption</td><td colspan="2">Average 2.4mA standby current</td></tr>
<tr><td>Working hours</td><td colspan="2">Refer to chapter 5 for details. 5 minutes time interval working for 4 days 3 hours</td></tr>
<tr><td>Microphone</td><td colspan="2">Built-in microphone</td></tr>
<tr><td>Speaker</td><td colspan="2">Built-in speaker</td></tr>
<tr><td>Operating Temperature</td><td colspan="2">-20°C~70°C</td></tr>
<tr><td>Humidity</td><td colspan="2">5%~95%</td></tr>
<tr><td>Waterproof</td><td colspan="2">IP67 (Testing condition: Immersed in 20cm depth water for 30 minutes)</td></tr>
<tr><td>LED Light</td><td colspan="2">2 LED lights indicate GPS/GSM/Power status</td></tr>
<tr><td>Button/Switch</td><td colspan="2">1 SOS button, 1 power button, 1 call button</td></tr>
<tr><td>Flash Memory</td><td colspan="2">4MB (Buffer storage: GPRS 8000 units, SMS 400 units)</td></tr>
<tr><td>Motion Sensor</td><td colspan="2">3-axis motion sensor (Fall down/Movement detection)</td></tr>
<tr><td>Vibration motor</td><td colspan="2">Built-in, vibration reminder incoming call/button press</td></tr>
<tr><td>WiFi</td><td colspan="2">2.4 GHz 802.11b (Rx)</td></tr>
<tr><td>Bluetooth</td><td colspan="2">BlueTooth Low Energy (BLE4.2 BR/EDR)</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Frequency Band</td><td rowspan="2">EU version: for Asia, Europe, Middle East, Africa, Australia countries</td><td>2G GSM: B2/B3/B5/B8</td></tr>
<tr><td>4G FDD-LTE: B1/B3//B5/B7/B8/B20/B28</td></tr>
<tr><td rowspan="2">LA version: for Latin America countries</td><td>2G GSM: B2/B3/B5/B8</td></tr>
<tr><td>4G FDD-LTE: B2/B3/B4/B5/B7/B8/B28/B66</td></tr>
<tr><td>USA and Canada</td><td>Don't support</td></tr>
<tr><td>GPS Sensitivity</td><td colspan="2">-167dBm</td></tr>
<tr><td>GPS Start Speed</td><td colspan="2">Cold start 30s
Hot start 1s</td></tr>
<tr><td>Position Accuracy</td><td colspan="2">2.5m</td></tr>
<tr><td>Charging Cradle</td><td colspan="2">Available, standard packing accessory</td></tr>
<tr><td>Charging Port</td><td colspan="2">1 magnetic contact port for Configuring/Upgrading/Debugging</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –
(Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Sistema de Posicionamiento global de vehículos	25	17	31	07

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario (1) Mes (XX) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: Pereira
DEPARTAMENTO: Risaralda
OTRO: No Aplica

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el contrato es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.980.000,00)

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)				
Valor en letras	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE			
Valor en números	$14.980.000,00			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.01.004 **FUENTE:** 1.2.3.2.25 **CCP DANE:** 4822001 – Aparatos de RADAR **CPI:** 2408034 ($10.000.000,00) Modos alternativos de Movilidad **CPI:** 2409023 ($4.980.000,00) Gestión Ambiental				

PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
2	27	202466-1009564
Pereira Segura, Innovadora y Competitiva	Transporte y Movilidad Sostenible	Mejoramiento de la Movilidad Segura, accesible y Sostenible.

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

	Mediante pagos parciales. El pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago		Producto:
X	Acta Única de Pago	Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega de los productos solicitados. Nota 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.	
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige

desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP	X	Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

En la determinación del valor aproximado del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, sustentados mediante las siguientes cotizaciones (estás incluyen IVA):

PONDERACIÓN COTIZACIONES				
Item	**Unidad**	**Cotizaciones**		**Promedio valor unitario (con IVA)**
		Valor unitario (con IVA)		
		Mecatronica Fabian Vivas	**Eje Satelital**	
GPS para bicicleta	Und	$ 400.000,00	$ 348.000,00	$ 374.000,00
Licencia para plataforma por GPS (12 meses)	Und	$ 195.000,00	$ 180.000,00	$ 187.500,00

ESTABLECIMIENTO MONTO CONTRATO				
Item	**Unidad**	**Promedio valor unitario (con IVA)**	**Cantidad requerida**	**Valor máximo a pagar**
GPS para bicicleta	Und	$ 374.000,00	20	$ 7.480.000,00
Licencia para plataforma por GPS (12 meses)	Und	$ 187.500,00	40	$ 7.500.000,00
				$ 14.980.000,00

Teniendo presentes las condiciones técnicas especificadas, los valores unitarios con impuestos y las cantidades requeridas, se ha establecido como presupuesto para la contratación con objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS EN LAS BICICLETAS DEL SBP MEGABICI CON LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA QUE PERMITA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS GPS EN TIEMPO REAL.", la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.980.000,00). Cabe anotar que el presente proceso de contratación está sujeto a los descuentos por concepto de estampillas, estás son las siguientes:

- Estampilla Pro-hospitales
- Estampilla Pro-Deportes
- Estampilla Pro-Cultura
- Estampilla Pro-adulto mayor

El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

Adicional a lo anterior, se relacionan las adquisiciones previas de la entidad acordes al proceso de contratación:

Contrato	objeto	plazo	monto
IMP-AO-319-2024	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS, PARA EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL EN LAS BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – MEGABICI	Un (1) mes	$ 8.920.000,00

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
	Licitación pública en razón a la cuantía		Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
X	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					

[]	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)	[]	Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	[]	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
[]	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	[]	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	[]	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
[]	Comodato	[]	Compraventa	[]	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
[]	Convenio Interinstitucional	[]	Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales	[]	
[]	**OTRO:** (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5°, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

La actividad se servicios de mecánica especializada para bicicletas de tipo electro asistido, se encuentra comprendida dentro del sector terciario de la economía. Este sector también conocido como sector de servicios, engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes físicos, sino servicios.

A diferencia de los sectores primario y secundario, que se centran en la agricultura y la industria respectivamente, el terciario ofrece beneficios intangibles. Esto quiere decir que sus productos no son objetos materiales, sino experiencias o trabajos realizados para satisfacer las necesidades de los consumidores.

OBJETIVO Y ANÁLISIS DEL SECTOR:
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Acá se encuentra una serie de actividades profesionales como las asesorías jurídicas y de contabilidad, administración empresarial, consultoría, arquitectura, ingeniería, la publicidad, el mercadeo, el diseño, fotografía. Algunas actividades de servicios y apoyo como el alquiler y arrendamiento de vehículos, las agencias de empleo, las agencias de viajes, los operadores turísticos, la investigación, las actividades de limpieza; y en general aquellas actividades con servicios de apoyo a las empresas, seguridad privada, limpieza entre otros.

DINÁMICA Y COMPORTAMIENTO DEL SECTOR TERCIARIO EN EL 2026
En 2026, el crecimiento económico de Colombia estará liderado especialmente por las actividades vinculadas a los servicios, apoyadas en un gasto de los hogares que se mantendrá dinámico gracias al buen desempeño del mercado laboral y al flujo de remesas. El comercio, transporte, alojamiento y comidas se consolidarán como motores de la economía, mientras que los servicios financieros, profesionales y públicos registrarán un avance sostenido. El agro también mostrará ritmos de avance sólidos.

El sector terciario en Colombia se consolidará como el principal motor del crecimiento económico, impulsado por el consumo de los hogares, el turismo y la digitalización (IA, ciberseguridad, software). Comercio, transporte, alojamiento y comidas liderarán la dinámica, con una moderación en su crecimiento tras un 2025 sólido, pero manteniendo una expansión sostenida por encima del PIB, que se espera cercano al 3%, lo anterior conforme a lo expuesto por el análisis económico del grupo Bancolombia.

Según BBVA Research, citado por Fedesarrollo, se proyecta que la economía colombiana registre un crecimiento del 2,8% en 2026, con el sector comercio y servicios mostrando una recuperación moderada, pese a lo anterior, la inflación y el consumo interno tendrán un al plantear un escenario de inflación y devaluación de la moneda, el sector comercio y servicios, dependiente del consumo interno, podría sufrir un deterioro significativo. La reducción del poder adquisitivo afectaría negativamente a sectores como alimentos, comercio minorista y servicios de entretenimiento

Fuentes de información:
BBVA research, Colombia | Colombia 2026: el futuro económico se piensa hoy, recuperado de: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy/
Fedesarrollo, Según proyecciones, el crecimiento económico podría llegar a 2,8% durante este año (2026), recuperado de: https://fedesarrollo.org.co/noticias/segun-proyecciones-el-crecimiento-economico-podria-llegar-a-28%25-durante-este-ano.
Grupo Bancolombia (2025), Perspectiva estratégica de los sectores económicos en Colombia 2026, recuperado de: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sectoriales-colombia-2026.

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

El proponente debe:

- Ofertar un GPS con las siguientes especificaciones Técnicas:

Dimension	65*46*17mm	
Weight	48g	
GSM Module	Quectel EG915U, Cat 1 type	
GPS Chipset	ZKW AT6558R	
Charging Voltage	DC 5V/1A	
Internal Battery	1000mAh/3.7V Lithium-ion battery	
Full charging time	<2 hours 10 minutes	
Power Consumption	Average 2.4mA standby current	
Working hours	Refer to chapter 5 for details. 5 minutes time interval working for 4 days 3 hours	
Microphone	Built-in microphone	
Speaker	Built-in speaker	
Operating Temperature	-20℃~70℃	
Humidity	5%~95%	
Waterproof	IP67 (Testing condition: Immersed in 20cm depth water for 30 minutes)	
LED Light	2 LED lights indicate GPS/GSM/Power status	
Button/Switch	1 SOS button, 1 power button, 1 call button	
Flash Memory	4MB (Buffer storage: GPRS 8000 units, SMS 400 units)	
Motion Sensor	3-axis motion sensor (Fall down/Movement detection)	
Vibration motor	Built-in, vibration reminder incoming call/button press	
WiFi	2.4 GHz 802.11b (Rx)	
Bluetooth	BlueTooth Low Energy (BLE4.2 BR/EDR)	
Frequency Band	**EU version:** for Asia, Europe, Middle East, Africa, Australia countries	**2G** GSM: B2/B3/B5/B8 **4G** FDD-LTE: B1/B3//B5/B7/B8/B20/B28
	LA version: for Latin America countries	**2G** GSM: B2/B3/B5/B8 **4G** FDD-LTE: B2/B3/B4/B5/B7/B8/B28/B66
	USA and Canada	**Don't support**
GPS Sensitivity	-167dBm	
GPS Start Speed	Cold start 30s Hot start 1s	
Position Accuracy	2.5m	
Charging Cradle	Available, standard packing accessory	
Charging Port	1 magnetic contact port for Configuring/Upgrading/Debugging	

- Los dispositivos GPS, deben ser de tecnología compatible con cualquier software o aplicativo de Información Geográfica, y deben poder usarse tanto en equipos de cómputo Windows o mac, como en teléfonos celulares Android y ios.

- Adicional se debe entregar licencia de software para el seguimiento de los datos recolectados por los GPS y de la ubicación en tiempo real de las bicicletas que cuenten con los GPS, esta para los 20 GPS a adquirir así como para los 20 con los que cuenta actualmente el IMP.

- Mediante la plataforma se deberá poder realizar el rastreo y seguimiento satelital los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día, de las bicicletas a las cuales se les instalará el dispositivo GPS.

- El rastreo y la plataforma deberán contar mínimo con:

 - Establecimiento de perímetros con alarma cuando una bicicleta salga del área estipulada.
 - Alerta de carga del dispositivo GPS
 - Histórico de rutas y movimientos de las bicicletas
 - Consulta de ubicación en tiempo real

- El contratista deberá asumir los costos de carga, transporte e instalación de los dispositivos en las bicicletas del sistema.

- El contratista deberá capacitar a mínimo 3 colaboradores del IMP en el uso y seguimiento del dispositivo.

- El contratista deberá ofrecer garantía mínima de 12 meses en funcionamiento y calidad de los dispositivos a suministrar y en caso de requerirse cambio por defectos, esta necesidad deberá atenderse en mínimo 15 días hábiles.

- El contratista deberá entregar garantía sobre la instalación y funcionamiento de los GPS suministrados.

- Garantizar el acceso al software de funcionamiento de los GPS y realizar las configuraciones que sean necesarias para enlazar los GPS con su plataforma de rastreo, y suministrar las claves de acceso a la aplicación a los usuarios que el IMP determine y que les permita consultar y monitorear vía internet, ubicación y estado de cada vehículo y/o equipo en tiempo real cuando sea requerido.

- Una vez terminados los 12 meses, los GPS deberán ser liberados de tal forma que estos puedan ser enlazadas con cualquier otra plataforma de rastreo.

5.1.3. Legal – Regulatorio

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del

objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de Selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto único reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, establece que "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. La descripción de la necesidad que el Instituto pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto para contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los documentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

No Aplica

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Para soportar el valor estimado del contrato, se revisaron los antecedentes de contrataciones similares en el Instituto. En dicho análisis se consideraron contratos previos que comparten características similares en cuanto al objeto y elementos contratados, como se muestra a continuación:

Contrato	objeto	plazo	monto
IMP-AO-319-2024	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS, PARA EL SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL EN LAS BICICLETAS DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – MEGABICI	Un (1) mes	$ 8.920.000,00

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Se presentan contrataciones relacionadas realizadas en la vigencia por otras entidades públicas:

ENTIDAD	OBJETO	MONTO
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y USO DE PLATAFORMA WEB PARA DISPOSITIVOS GPS PARA LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.	$ 4.099.671,00
PROMUEVE MAS CALDAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE RASTREO, MONITOREO, COMPUTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN REMOTA A TRAVÉS DE UN SISTEMA SATELITAL GPS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS DE APOYO ADSCRITOS AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 300124-0066 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y PROMUEVE MÁS S.A.S	$ 12.401.700,00

f

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

El sector de las empresas de rastreo vehicular en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos según datos de la policía nacional en el 2022, impulsado por la creciente preocupación por la seguridad de los vehículos y la necesidad de optimizar la gestión de flotas. Este aumento en la demanda ha llevado a la proliferación de proveedores de servicios de rastreo vehicular en el País (Rodríguez, 2023).

En Colombia existen proveedores fuertes de estos bienes y servicios como son Detektor, Satrack

y Apoyo 24en Colombia. Así mismo, existe un amplio mercado en el nivel territorial con empresas como:

- Eje Satelital
- GMYS Monitoreo Satelital
- Localizamos
- Rastreamos S.A.S
- Try G.P.S

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

En el mercado local y nacional existe pluralidad de posibles oferentes que están en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos para la ejecución de este contrato.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica, unión temporal o consorcio con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones lo cual deberá manifestarlo por escrito y bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Los proponentes deberán contar con actividad comercial u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar.

El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar

objeto social relacionado, así como que, su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	No Aplica

6.2.2.	**Índice de Endeudamiento**	No Aplica
6.2.3.	**Razón de cobertura de Intereses**	No Aplica
6.3. Capacidad Organizacional		
6.3.1.	**Rentabilidad del patrimonio**	No Aplica
6.3.2.	**Rentabilidad del activo**	No Aplica
6.3.3.	**Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios**	No Aplica
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores .		
6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales		
Como requisitos habilitantes adicionales, se solicitan los siguientes: • Certificado de Derechos de autor del Software o del permiso para su uso y comercialización • Existencia de mínimo un ingeniero de sistemas en la organización que pueda realizar la programación de los equipos y brindar los soportes técnicos que sean requeridos. Se debe adjuntar hoja de vida, tarjeta profesional y/o diplomas y certificación de que el profesional se encuentra vinculado en la empresa. • Certificado de la correcta actualización y buen funcionamiento del software.		
6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia		
6.4.1.	**Idoneidad**	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona jurídica o persona natural con capacidad para celebrar el presente contrato, cuya actividad económica u objeto social, así como registro de cámara y comercio esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el

	integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Movilidad de Pereira. b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Movilidad de Pereira. e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
6.4.2. Experiencia	De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia relacionada con el objeto a contratar de mínimo uno (1) y máximo tres (03) certificaciones o liquidaciones

	de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o supere el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar mínimo dos (02) máximo tres (03) certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, el valor total de los certificados debe ser igual y/o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		

X	Menor precio		Contratación Directa
	OTRO: ¿CUAL? _____		
Justificación			

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGONo.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	Especifico	interno	planeación	operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances del contrato.	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la entidad.	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La entidad	Planeación, Revisión y Control.	No	Persona que plantea la necesidad proyecta los estudios y documentos previos y líder del proceso.	Al iniciar los estudios.	Al terminar los estudios.	Comparar si lo requerido para la entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos.	Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos.

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
2	Especifico	interno	Selección	operacional	Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Incumplimiento el objeto y alcances del contrato.	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La entidad	Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Si	Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista.	Al momento de la revisión.	Al momento de la revisión.	Verificar la idoneidad y experiencia del contratista	Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista
3	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Incumplimiento del objeto contractual.	Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la corporación. Incumplimiento legal.	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	La entidad	Labores efectivas de supervisión.	Si	Supervisión del contrato.	Cuando ocurre el hecho generador de incumplimiento.	Al momento del acta de liquidación.	Seguimiento permanente en la supervisión.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación.
4	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales.	Afectación del equilibrio económico de la entidad.	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labores efectivas de supervisión.	Si	Supervisor del contrato.	Al momento de la elaboración del acta de inicio.	Al momento del acta de liquidación.	Seguimiento permanente en la supervisión.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
5	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Información en medios de comunicación o subsistemas con datos imprecisos o fuera del tiempo	Afectación de la imagen institucional de la entidad.	1	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La entidad	Labores efectivas de supervisión.	Si	Supervisor del contrato.	Cuando incumplan con el aporte oportuno e idóneo de la información.	Al momento del acta de liquidación.	Seguimiento permanente en la supervisión.	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
X	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta

		La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% $ Contrato	
X	Otra	0% del valor del contrato		

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"	**SI**	**NO**
		X

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos antes realizado, se concluye que para la celebración del presente contrato no es obligatorio la exigencia de garantías, y no serán exigidas por cuanto se considera que las siguientes medidas son suficientes:

1. La cuantía del contrato es de poco monto.
2. Las cláusulas de multa, y penal pecuniario establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución.
3. La existencia de mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

.

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

	SI	**NO**
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		X

	SI	NO
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC		X
Con qué Estado o Estados		

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Subdirector de Planeación y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: Jhon Diego Molina Molina

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).

2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido

por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.

19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
27. **Certificación del curso de MIPG y Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
28. **Certificación del curso de SAIA**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
29. **Certificación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
30. No tener multas de tránsito en la ciudad de Pereira (Se anexa pantallazo de Simit o Estado de cuenta ventanilla 10)
31. Si el contratista es abogado anexar manifestación bajo la gravedad de juramento, donde se establezca que no representa a nombre propio o de terceros, en cualquier tipo de proceso en contra del IMP.
32. Certificación de instructor en conducción vigente (para instructores de enseñanza)

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Valentina V.R Valentina Valencia Ramos
	Cargo o No. Contrato	Contratista: Contrato IMP-CO-19-2026
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Jhon Diego Molina Molina
	Cargo	Subdirector de Planeación
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Jhon Diego Molina Molina
	Cargo	Subdirector de Planeación
Revisión Jurídica	**Nombre**	Valentina Muñoz Herrera
	Cargo	Abogada Contratista
Aprobación Jurídica	**Nombre**	Aydée Yasmín Cantillo Castro
	Cargo	Subdirectora Jurídica (E)